



GOBIERNO
MUNICIPAL
DE AHOME



EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR QUE SE UBICARÁ EN CRUCE DE CANAL 23+700 Y BLVD. ÁLAMO, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DE AHOME, REPRESENTADO POR LOS **C. C. ING. ZENEN AARÓN XÓCHIHUA ENCISO Y LIC. ZENÓN PADILLA ZEPEDA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **“EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME”**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **MAZMO CONSTRUCCIONES Y AVALUOS**, REPRESENTADO POR EL **ING. RODOLFO VALENTIN GOMEZ PINEDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** MISMOS QUE SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I).- DECLARA” EL H. AYUNTAMIENTO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

A).- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS ARTÍCULOS 17, 110, 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LO TANTO CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA CONVENIR CON ORGANISMOS QUE TIENDAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES ASENTADOS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, Y ES EL ORDEN DE GOBIERNO REPRESENTATIVO DE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS.

B).- EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 1,2 Y 14 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, EL MUNICIPIO COMO ORDEN DE GOBIERNO, TIENE COMO FINALIDAD ORGANIZAR A LA COMUNIDAD ASENTADA EN SU TERRITORIO, EN LA GESTIÓN DE SUS INTERESES Y EJERCER LAS FUNCIONES Y PRESTAR LOS SERVICIOS QUE ESTA REQUIERA. ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ SU RESIDENCIA EN LA CABECERA DE CADA MUNICIPALIDAD Y EJERCERÁ SUS ATRIBUCIONES DE MANERA EXCLUSIVA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL Y JURÍDICO DE SU COMPETENCIA.

C).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO Y TIENE LA ATRIBUCIÓN DE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO, EN TAL VIRTUD EL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, **C. ING. ZENEN AARÓN XÓCHIHUA ENCISO**, TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 ,16 Y 17 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.

D).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE URBANISMO ECOLOGÍA Y OBRAS PUBLICAS EL PROMOVER PROGRAMAS A FAVOR DEL MUNICIPIO.

E).- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE **DEL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR QUE SE UBICARÁ EN CRUCE DE CANAL 23+700 Y BLVD. ÁLAMO, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN DEGOLLADO Y CUAUHEMOC EN ESTA CIUDAD DE LOS

MOCHIS, AHOME SINALOA.

F).- EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS QUE SE VIENEN REALIZANDO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, TIENEN LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA QUE PROCEDA A ELABORAR EL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR QUE SE UBICARÁ EN CRUCE DE CANAL 23+700 Y BLVD. ÁLAMO, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, CON LOS SIGUIENTES ALCANCES:

PROYECTO EJECUTIVO QUE CONTIENE:

- 1.- ESTUDIO TOPÓGRAFICO, INDICADO NIVELES, APROCHES**
- 2.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**
- 3.- CÁLCULO ESTRUCTURAL**
- 4.- DISEÑO GEOMETRICO**
- 5.- PLANOS DE CONJUNTO Y LOS DETALLES ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES**
- 6.- PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN**
- 7.- MEMORIA DESCRIPTIVA**
- 8.- PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA**

SE INCLUYE ASISTENCIA A VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACION DE LA OBRA.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES” POR SU CONDUCTO:

A).- EL ING. RODOLFO VALENTIN GOMÉZ PINEDA, SER UNA PERSONA RESPONSABLE Y DEDICARSE PREPONDERANTEMENTE AL DISEÑO DE ESTUDIOS, PROYECTOS HIDRÁULICOS, EDIFICACIONES, VIALIDADES Y AVALUOS.

B).- QUE DECLARA TENER SU DOMICILIO Y PRINCIPAL ASIENTO DE SUS NEGOCIOS EL UBICADO EN AV. HIDALGO # 534-1PTE. ALTOS COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS SINALOA.

C.- EL ING. RODOLFO VALENTIN GOMÉZ PINEDA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DE CEDULA PROFESIONAL 1485746, Y MANIFIESTA ESTAR REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHOME CON NÚMERO **RPC-AHO-683/2011, Y LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RELATIVA AL PAGO DE IMPUESTOS DE EJERCICIO 2009**

D).- QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL MISMO.

III).- DECLARAN AMBAS PARTES:

ESTAR DE ACUERDO Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y POR LO TANTO ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** CUYO OBJETIVO ES EL DE REALIZAR **EL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR QUE SE UBICARÁ EN CRUCE DE CANAL 23+700 Y BLVD. ÁLAMO, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE: **\$45,000.00 SON (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, SE ANEXA PRESUPUESTO PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LO CUAL SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE EN ESTE ACTO A CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE.-**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, PARA QUE **PROCEDA A ELABORAR EL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR QUE SE UBICARÁ EN CRUCE DE CANAL 23+700 Y BLVD. ÁLAMO, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**, EL CUAL COMPRENDE LOS SIGUIENTES ALCANCES: **PROYECTO EJECUTIVO PARA LICITACIÓN DE OBRA.**

SEGUNDA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PROYECTO ESTRUCTURAL MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO EN SU TOTALIDAD Y ENTREGAR AL **“H. AYUNTAMIENTO”** PROYECTO ESTRUCTURAL, EN **DOS CARPETAS ORIGINALES Y ARCHIVOS MAGNETICOS**, EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE: **\$45,000.00 SON (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**,

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE CON **EL” H. AYUNTAMIENTO”** A REALIZAR EL PROYECTO EN UN TIEMPO DE 10 DÍAS HÁBILES.

CUARTA.- “EL H. AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A PAGAR AL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA LA CANTIDAD TOTAL DE: **\$45,000.00 SON (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, A LA ENTREGA DEL PROYECTO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE AHOME, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA., EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO.

SEXTA.-“EL H. AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODA HORA LAS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMA. .-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” REALIZARÁ SUS FUNCIONES EN FORMA LIBRE SIN QUE EXISTA PARA **EL. AYUNTAMIENTO”**, UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.

OCTAVA LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDRÁ VIGENCIA DE 10 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA.- SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCICIÓN DEL CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS PARTES, LO PLASMADO EN ESTE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EXTERNARON LIBREMENTE SU VOLUNTAD DE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS, SIN LA CONCURRENCIA DE NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD, VIOLENCIA O CIRCUNSTANCIA QUE LA PUEDA INVALIDAR.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACEPTAN Y ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETA PARA EL EFECTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA QUE RIGEN Y NORMA EL PRESENTE ACTO.

LEÍDO QUE FUE ESTE INSTRUMENTO Y ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO, SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011 EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, EL CUAL A PARTIR DE ESTA FECHA SURTE SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.

C. ING. ZENEN AARÓN XOCHIHUA ENCISO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME.

C. LIC. ZENÓN PADILLA ZEPEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

ING. RODOLFO VALENTIN GOMEZ PINEDA

TESTIGOS:

ARQ. GERARDO PEÑA AVILES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR QUE SE UBICARÁ EN CRUCE DE CANAL 23+700 Y BLVD. ÁLAMO, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.